

ACTA NUM 03/2005

Sres Asistentes:

D. JOSE RICARDO PÉREZ TORRANO
D^a SAGRARIO IZCO SANZ
D. JOSE CARLOS ECHEVERRIA SANZ
D. FRANCISCO BURGOS MASEGOSA
D. VICTOR TORRES RUIZ
D. MIGUEL SANZ IZCO
D. GABRIEL IRIARTE LARREA
D. CARLOS ASIN GAMBRA
D. ENRIQUE MIRANDA GARCIA

A C T A

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur y siendo las veinte horas del día **Diecisiete de marzo de dos mil cinco**, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. JOSE RICARDO PEREZ TORRANO y con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres encabezan este Acta asistidos por la Secretaria de la Corporación, al objeto de proceder con el estudio y discusión del orden del día de la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

1º.- APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

ABIERTA la sesión por orden de la Presidencia se inicia ésta preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta anterior de fecha 03 de febrero de 2005.

No formulándose ninguna se procede a la aprobación del acta mencionada que es aprobada por unanimidad.

2º.- AYUDA A ASIA

LA COMISION INFORMATIVA DE CULTURA somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

“Destinar un 1/3 de la partida 462.482 “Ayuda al tercer mundo” y que supone un total de 15.568,02 €, al proyecto de médicos del mundo “ Apoyo a las estructuras locales de salud en la asistencia a 10.000 personas afectadas por el maremoto en Sri Lanka”

Toma la palabra ENRIQUE MIRANDA y pregunta si es un tercio del total de la partida con la incorporación del remanente de las cuentas.

LA SECRETARIA contesta que sí.

CARLOS ASIN indica que su grupo lo ha debatido y somos favorables a este proyecto pero entendemos que debería ser un dinero extraordinario. Ahora ocurre otro terremoto volvemos a reducir de la partida y terminamos el año sin dinero para adjudicar a ayudas al tercer mundo.

EL SR. ALCALDE contesta que en los últimos años nos viene sobrando dinero , aunque finalmente se reparta, porque los proyectos que se presentan no nos entran en las bases.

ENRIQUE MIRANDA manifiesta que a su grupo le parece lógico que el Ayuntamiento muestre su solidaridad con esta catástrofe pero si les quitamos a unos para darles a otros en realidad quien está dando ese dinero serian las ONG que hubieran recibido la ayuda. Nosotros planteamos dos opciones:

1. Que aprobemos una modificación extraordinaria
2. Que tiremos de esa partida ahora y si luego hubiera proyectos suficientes para adjudicar el 100% del 0,7 se incrementase la partida . Si en ese momento sobra dinero no hará falta y si no, que haya un compromiso para que no falte.

MIGUEL SANZ indica que aquí lo único que hacemos es administrar un dinero para satisfacción de nuestros vecinos. Hay un dinero que discrecionalmente estamos adjudicando a otra cosa que no son ellos. Circunstancialmente se ha producido un hecho gravísimo al cual vamos a destinar 1/3 de la partida que tenemos. Si hay que incrementar de manera consensuada me parece bien, pero no veo de una forma tan directa que le estemos quitando a ProPerú y dándoselo a Sri Lanka. Desde el punto de vista del procedimiento tenemos una partida aprobada de la que deberíamos tirar y si es necesario tramitar una modificación después que se tramite.

ENRIQUE MIRANDA dice “ nosotros creemos que estamos plasmando aquí la voluntad de nuestros electores con una aportación extraordinaria fuera del 0,7”.

EL SR ALCALDE manifiesta “nuestra propuesta es que del total demos ahora 1/3 y luego los 2/3 restantes a las propuestas que haya.”

En este momento se incorpora Victor Torres.

ENRIQUE MIRANDA propone si es factible que se hagan dos votaciones:

- Primera votación : Que se destine ahora ese dinero a la propuesta de la Comisión.
- Segunda votación: Que en este momento tiremos de esa partida pero con el compromiso municipal de que cuando se haga el concurso si las peticiones llegasen a los 45.000 € que tenemos es decir, si hubiera peticiones para cubrir el 100% de la partida, hagamos una modificación presupuestaria para recuperar este dinero en la partida de cara a que la propuesta que aprobamos ahora no afecte al concurso futuro.

Finalmente EL SR ALCALDE somete a votación las dos propuestas con el siguiente resultado:

1. PRIMERA PROPUESTA: “*Que se destine un 1/3 de la partida 462.482 "Ayuda al tercer mundo" y que supone un total de 15.568,02 €, al proyecto de médicos del mundo " Apoyo a las estructuras locales de salud en la asistencia a 10.000 personas afectadas por el maremoto en Sri Lanka"*”

- VOTOS A FAVOR: 9

2. SEGUNDA PROPUESTA: “*Que exista un compromiso municipal de recuperar este dinero mediante una modificación presupuestaria si cuando se haga el concurso hubiera peticiones para cubrir el 100% de la partida..*”

- VOTOS A FAVOR: 4 (ENRIQUE MIRANDA, CARLOS ASIN, MIGUEL SANZ, GABRIEL IRIARTE)

- VOTOS EN CONTRA : 5 (JOSE RICARDO PEREZ , FRANCISCO BURGOS, SAGRARIO IZCO, JOSE CARLOS ECHEVERRIA, VICTOR TORRES).

3º.- CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA CALIDAD E INNOVACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS LOCALES QUE SE REALICEN DURANTE EL AÑO 2005

EL PLENO ACUERDA por unanimidad:

Aprobar la realización durante el presente año 2005 de las actividades que se relacionan a continuación para el fomento y desarrollo de la calidad e innovación de los servicios públicos locales, incluidas dentro de la convocatoria de ayudas aprobada por el Departamento de Administración local mediante resolución 301/2005 :

- AREA 1 . TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
 - h.1 Centralita digital (límite de gasto.....9.000 €)

- AREA 2 . CALIDAD Y ORGANIZACION
 - A.1 Análisis y diagnostico de situación (límite de gasto6.000 €)
 - B.3 Gestión por procesos (límite de gasto 12.000 €)

4º.- PRORROGA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO FORMALIZADO CON ARIAN PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL

D. Manuel Clemos Riezu, en representación de ARIAN Construcción y Gestión de Infraestructuras SA, adjudicataria de las obras de “reforma y ampliación de la Casa Consistorial” , ha presentado un escrito en el Ayuntamiento solicitando, por las razones expresadas en el mismo, una prórroga de cinco meses en el plazo de finalización de la obras previsto para el 25 de marzo .

GABRIEL IRIARTE pregunta si tienen penalización.

ENRIQUE MIRANDA contesta que está fijada en la Ley foral de contratos y viene a ser de unos 90 € diarios.

GABRIEL IRIARTE indica que lo que le sorprende es que hablen de retraso por las vacaciones de Navidad.

ENRIQUE MIRANDA manifiesta que un retraso de mes o mes y medio por las nieves lo entiendo , lo de las Navidades no. Aquí puede haber discusión por un mes, lo que no sé cual es el compromiso con el Concejo de Gazólaz.

MIGUEL SANZ indica que desde su punto de vista el convenio firmado es bastante favorable para el Concejo y no se va a obligar a nada al Ayuntamiento. Lo que pasa es que estos señores ofertaron una obra por 7 meses y están pidiendo casi el 50% de incremento.

ENRIQUE MIRANDA contesta que el plazo no fue decisivo en el concurso.

SAGRARIO IZCO pregunta si lo de la excavación no se pudo prever.

ENRIQUE MIRANDA contesta que no por el contratista pero sí por el redactor del Proyecto.

EL SR ALCALDE indica que también empezaron mas tarde por un problema nuestro y es que no había aparejador.

ENRIQUE MIRANDA indica que esta solicitud debería llevar adjunta un informe de La Dirección de obra. Yo seria favorable a la misma siempre que se informara favorablemente por la Dirección de Obra.

Analizada la solicitud **EL PLENO ACUERDA por unanimidad :**

Autorizar la prórroga del contrato formalizado con ARIAN para la ejecución de las obras de reforma y ampliación de la Casa Consistorial en los términos expuestos en la solicitud previo informe favorable de la Dirección de Obra.

Si esta última entiende que el plazo de prórroga debe ser menor al solicitado por ARIAN que se prorrogue en el plazo previsto por la Dirección de obra.

5º.- RATIFICACION RESOLUCION ALCALDIA

Se da cuenta al Pleno , a los efectos de su ratificación de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, del escrito remitido al Departamento de Administración Local manifestando el compromiso de este Ayuntamiento de financiar con recursos propios la parte de la inversión a la que no alcance la financiación con cargo al Fondo de Participación de los Tributos de Navarra o a aportación de otros organismos públicos o privados, correspondiente a los proyectos siguientes presentados al plan de Infraestructuras Locales 2005-2008:

OBRA	PRESUPUESTO TOTAL PREVISTO
Pavimentación casco urbano de Larraya	201.137,88 €
Pavimentación casco urbano de Sagües	736.822,81 €
Reforma y ampliación Casa Consistorial	1.010.307,38 €
Alumbrado público camino peatonal Astrain-Muru Astrain	69.255,45 €

SE ACUERDA por unanimidad :

Primero.- Ratificar el contenido del escrito remitido..

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Administración Local a los efectos oportunos.

6.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MEDIANTE LA FORMA DE CONCURSO DE ASISTENCIA PARA LA REDACCION DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LA CENDEA DE CIZUR , APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS

Toma la palabra ENRIQUE MIRANDA y manifiesta que los artículos 9 y 11 hablan de las responsabilidades causadas a terceros lo que parece mas propio de un contrato de obras que de asistencia. Propone, asimismo, que se introduzcan las correcciones o modificaciones siguientes:

- ARTICULO 15 dice "Constituyen causas de resolución del presente contrato así como la suspensión del contrato o del inicio de las prestaciones por plazo inferior a cuatro meses acordada por la Administración" debería ser **superior** no inferior.

- ARTICULO 18 dice "Las personas naturales o jurídicas que se presenten al concurso deberán constituir un equipo pluridisciplinar" yo añadiría **formalizando compromiso expreso de participación en la redacción del Plan indicando el área concreta de trabajo.**

- ARTICULO 19 sobre nº 2 oferta técnica dice "Las propuestas deberán incorporar un estudio del medio físico" yo lo modificaría en el sentido siguiente: **Las propuestas deberán incorporar el compromiso de realizar un estudio del medio físico incluyendo los aspectos geológicos del territorio.**

- ARTICULO 20 en cuanto a los criterios de adjudicación añadir que "**Se valorará y ponderará la adecuación de la memoria al documento de estrategia elaborado por el Ayuntamiento y a los objetivos de interés foral fijados por el Gobierno de Navarra.**

- ARTICULO 21 en lo referente a la constitución de la Mesa de contratación incluye a un arquitecto del Departamento de ordenación del territorio y vivienda, convendría aclarar si es necesario que sea un arquitecto o basta con mencionar a un representante del Departamento.

Por otra parte, el mismo articulo dice que pueden asistir a la Mesa de contratación los Presidentes de los Concejos y un representante de los vecinos de Sagües me gustaría que se asumiera el compromiso de convocarles cada vez que se reúna la Mesa de Contratación dado que la otra vez no se hizo.

JOSE CARLOS ECHEVERRIA manifiesta que convendría remitir la convocatoria a distintos arquitectos.

ENRIQUE MIRANDA indica que se puede mandar el anuncio de la convocatoria al Colegio de arquitectos.

Finalmente EL PLENO ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Incoar expediente de contratación en los términos previstos en el art. 47 de la ley Foral 10/1998, de Contratos de las Administraciones Públicas en Navarra para adjudicar la elaboración o redacción del Plan general Municipal .

Segundo.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación.

Tercero.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de concurso.

Cuarto.- Aprobar los pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que habrán de regir el contrato con las modificaciones arriba referenciadas. El plazo de presentación de ofertas queda fijado en 26 naturales .

Quinto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

7.- APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACION MEDIANTE CONCURSO DE LA PARCELA M-30 DE CIZUR MENOR

EL PLENO ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO.- Declarar la alienabilidad del bien patrimonial que se describe a continuación a fin de tramitar reglamentariamente la venta del mismo.

PARCELA M-30 resultante del proyecto de reparcelacion del Sector Zelaia de Cizur Menor , con una superficie de 1.956 m2 , cuyo destino será la construcción de Doce viviendas de precio tasado de 120 m2, con un margen de un 1 o 2%, edificables en planta baja + 2 y vinculadas obligatoriamente a local anejo de 60 m2 útiles .

REGISTRO: Tomo 1.425; Libro 318 ; Folios 56, 61, 66, 71, 76; Fincas 20.588, 20.589, 20.590, 20.591 y 20.592

CATASTRO: Polígono 1, parcelas 494 (978 m2) y 495 (978 m2) .

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de condiciones elaborado para la enajenación mediante concurso público de la parcela M-30 resultante del proyecto de reparcelacion del Sector Zelaia de Cizur Menor con destino a la construcción de 12 VPT. El plazo de presentación de ofertas finalizará a las catorce horas del cuarenta y cinco día natural siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

TERCERO.- Establecer la reserva prevista en el artículo 18h de la Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, de protección pública a la vivienda en Navarra , sustituyendo totalmente a la destinada a empadronados en cualquier Municipio de Navarra solicitando la correspondiente autorización del Gobierno de Navarra para la habilitación de dicha reserva.

8.- APROBACION DEFINITIVA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACION DE LAS DETERMINACIONES DE ORDENACION PORMENORIZADA DE LAS NNSS REFERIDA AL AMBITO DE LA MANZANA M-15A DE CIZUR MENOR

El Pleno de la Corporación , en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2004 acordó aprobar inicialmente la propuesta de modificación de las determinaciones de ordenación pormenorizada de las NNSS de planeamiento municipal referida al ámbito de la Manzana M-15A del Sector Zelaia de Cizur Menor , disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicha reforma mediante anuncios que aparecieron publicados en el Boletín Oficial de Navarra nº 11, del día 26 de enero de 2005 y en los diarios editados en Navarra.

Asimismo, tras la aprobación inicial se han solicitado informes a las siguientes entidades u organismos:

- Concejo de Cizur Menor
- Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones .

En consecuencia **EL PLENO ACUERDA** por unanimidad :

Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de modificación de las determinaciones de ordenación pormenorizada de las NNSS de planeamiento municipal referida al ámbito de la Manzana M-15A del Sector Zelaia de Cizur Menor, elaborada por los servicios técnicos municipales, en los mismos términos de su aprobación inicial.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.N. así como dar cuenta de su adopción al Departamento de Ordenación del Territorio.

9.- APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACION MEDIANTE CONCURSO DE LA PARCELA M-15A DE CIZUR MENOR

EL PLENO ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO.- Declarar la alienabilidad del bien patrimonial que se describe a continuación a fin de tramitar reglamentariamente la venta del mismo.

PARCELA M-15A resultante del proyecto de reparcelación del Sector Zelaia de Cizur Menor , con una superficie de 1.048 m² , cuyo destino será la construcción de Doce viviendas (mínimo) de protección oficial de 80-90 m², con locales comerciales en planta baja, con un margen de un 1 o 2%, edificables en planta baja + 2 y vinculadas obligatoriamente a garaje y trastero .

REGISTRO: Tomo 1.425; Libro 318 ; Folio 36; Finca 20.584
CATASTRO: Polígono 1, parcela 507.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de condiciones elaborado para la enajenación mediante concurso público de la parcela M-15A resultante del proyecto de reparcelación del Sector Zelaia de Cizur Menor con destino a la construcción de 12 uds (mínimo) de VPO y locales comerciales. El plazo de presentación de ofertas finalizará a las catorce horas del cuarenta y cinco día natural siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

TERCERO.- Establecer la reserva prevista en el artículo 18h de la Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, de protección pública a la vivienda en Navarra, sustituyendo totalmente a la destinada a empadronados en cualquier Municipio de Navarra solicitando la correspondiente autorización del Gobierno de Navarra para la habilitación de dicha reserva.

10.- APROBACION DE LAS CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2004

La Cuenta General del ejercicio 2004 informada favorablemente por la Comisión especial de cuentas con fecha 24 de febrero de 2005 ha permanecido expuesta al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia **EL PLENO ACUERDA** por unanimidad:

Aprobar las cuentas generales del ejercicio 2004 cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE TESORERIA – ACTA DE ARQUEO

COBROS		PAGOS	
De presupuestos corrientes	2.275.448,18	De presupuestos corrientes	2.475.570,28
De presupuestos cerrados	39.026,81	De presupuestos cerrados	278.026,77
De ingresos extrapresupuestarios	111.485,60	De gastos extrapresupuestarios	116.491,48
Total cobros	2.425.960,59	Total pagos	2.870.088,53
Existencias iniciales	3.600.169,08		
TOTAL	6.026.129,67	TOTAL	2.870.088,53
EXISTENCIAS FINALES: 3.156.041,14			

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA

Derechos pendientes de cobro		398.499,24
Ejercicio corriente	379.199,85	
Ejercicios cerrados	176.555,07	
Ingresos extrapresupuestarios	3.854,25	
Derechos de difícil recaudación	- 161.109,93	
Obligaciones pendientes de pago		- 380.608,47
Ejercicio corriente	- 305.640,90	
Ejercicios cerrados	- 6.350,17	
Gastos extrapresupuestarios	- 68.617,40	
Fondos líquidos de tesorería		3.156.041,14
Remanente de tesorería total		3.175.294,08

11.- PROPUESTA DE BAJAS DE MOROSIDAD

LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

“ Aprobación de bajas de deudores por un importe total de 5.594,92 € correspondientes a los siguientes conceptos:

- Impuesto de circulación año 1996	918,90
- Impuesto de circulación año 1997	1.488,40
- Impuesto de circulación año 1998	661,77
- Contribución unificada año 1996	291,75
- Contribución unificada año 1997	172,03

- Contribución unificada año 1998	208,88
- Licencia fiscal año 1994	134,39
- Licencia fiscal año 1996	229,62
- Impuesto sobre actividades económicas año 1997	594,63
- Impuesto sobre actividades económicas año 1998	894,55

Los datos y justificantes obran en el expediente correspondiente que aquí se da por reproducido.”

Todos los asistentes manifiestan su conformidad con la propuesta que es aprobada por unanimidad.

12.-MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA somete a la consideración del pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del presupuesto de gastos:

1.-Suplemento de crédito

.....	
-432.6106 Proyecto pavimentación Cizur+ Menor	37.900,00 €
-9512.766 Devolución ICIO	61.311,15 €
-9515.766 Subvención a Concejos para deslindes	12.000,00 €
-9518.766 Subvención a Concejos para caminos	41.334,00 €
-462.482 Ayuda al tercer mundo	22.227,06 €
-446.46302 Transporte Comarcal	18.000,00 €
-121.22109 Material técnico especial	2.500,00 €
.....	
.....	
TOTAL 195.272,21 €	Financiado con cargo al remanente de tesorería

..... 2.- Crédito extraordinario
a la partida siguiente

.....	
-9520.766 Transferencia Concejo de Undiano deposito de gas y canalización UE 6.4.....	1.687,00 €
-432.60108 Urbanización Larraya	80.000,00 €
-432.770 Porche VPO Cizur Menor.....	59.000,00 €
-121.625 Mobiliario oficina general	64.000,00 €
-58100.692 Caminos (Sagües)	6.666,00 €
-432.60109 Canalización de gas UE6.3 Undiano (Parcela 19).....	2.149,76 €

.....
TOTAL 213.502,76 € Financiado con cargo al remanente de tesorería.

Finalmente **EL PLENO ACUERDA** por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del presupuesto de gastos arriba referenciado.

Segundo.- Someter a información pública el referido expediente durante el plazo de quince días hábiles mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de Navarra. Si no se formulase ninguna reclamación el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

En este momento se retira Francisco Burgos.

13.- APROBACION DE BAREMOS DE SELECCIÓN DE ADQUIRENTES DE VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL Y VIVIENDA DE PRECIO TASADO

EL PLENO ACUERDA por unanimidad:

Aprobar los baremos siguientes que serán de aplicación en los procesos de adjudicación de viviendas de protección oficial y precio tasado que se construyan sobre parcelas de propiedad municipal obtenidas por cesión obligatoria y gratuita.

BAREMO DE SELECCIÓN DE ADQUIRENTES DE VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL y VIVIENDA DE PRECIO TASADO

Documentos obligatorios para la solicitud

- Fotocopia del DNI. y N.I.F. de los solicitantes.
- Fotocopia de la declaración del IRPF de los solicitantes correspondiente al año 2004
- Relación de todos los bienes patrimoniales de todas las personas que presentan la solicitud
- Fotocopia del Libro de familia, excepto solteros sin hijos.
- Certificado de Unión, para justificar la convivencia cuando no se disponga de Libro de Familia
- Certificado de bienes, expedido por el Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra a la fecha de presentación de la solicitud, de todas y cada una de las personas que vayan a formar parte de la unidad familiar. Los solicitantes que trabajen fuera de la Comunidad Foral deberán aportar también certificado de Bienes expedido por el organismo competente de la correspondiente Comunidad Autónoma.
- Nota 1: Cuando los solicitantes son mas de uno, se entiende que la propiedad se adquiere a partes iguales
- Nota 2: Cuando la Ley no especifique la fecha en que hay que cumplir un determinado requisito , es fecha será la de aprobación del baremo por el Pleno Corporativo.

2. Requisitos de acceso

- Haber cumplido los 18 años

Tener al menos 2 años completos de empadronamiento en la Cendea de Cizur, en la fecha en que finalice el plazo de entrega de la documentación. En el caso de que quedasen viviendas vacantes se podrán adjudicar al resto de solicitantes que no cumplan las condiciones de la reserva.

Destinar la vivienda a residencia habitual y permanente

Entregar la documentación completa. Documentación falsificada es motivo de exclusión

Tener ingresos familiares superiores a 8.000€ e inferiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), computados conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 276/200(VPO, régimen especial)

Tener ingresos familiares superiores a 9.000€ e inferiores a 5,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), computados conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 276/200(VPO, régimen general)

Tener ingresos familiares superiores a 12.000€ e inferiores a 7,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), computados conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 276/2001(VPT)

Puede ser causa de inadmisión a juicio del Ayuntamiento tener un patrimonio cuyo valor haga claramente posible el acceso a vivienda sin necesidad de ayudas públicas.

Que el adquirente, adjudicatario, promotor para uso propio, arrendatario o beneficiario de la vivienda, o cualquier otro miembro de su unidad familiar, no hayan transmitido el pleno dominio o un derecho real de uso o disfrute sobre alguna vivienda o parte alícuota de la misma en los últimos cinco años. Se exceptúan de este requisito las transmisiones que no hayan generado ingresos superiores al 60 por 100 del precio de la vivienda que se pretenda adquirir con sus anejos.

No ser titular del dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda o parte alícuota de la misma, salvo que se cumplan conjuntamente los dos requisitos siguientes:

Inadecuación de dicha vivienda para las necesidades de la unidad familiar (en los términos que marca la LF 8/2004), falta de adaptación a las necesidades de personas minusválidas, ruptura de la unidad convivencial anterior, deficientes condiciones constructivas o de habitabilidad, estar fuera de ordenación urbanística, lejanía al lugar de residencia habitual de viviendas o partes alícuotas obtenidas por herencia, u otras circunstancias que pudieren reconocerse

Ofrecimiento de la vivienda, o parte alícuota, al Gobierno de Navarra o a una Sociedad instrumental de éste, en los términos que marca la LF 8/2004

Asimismo son causas de exclusión las demás que puedan resultar por aplicación de la normativa general sobre viviendas de protección oficial (Ley Foral 8/2004, Decretos Forales 276/2001 y 204/2002 y cualquier otra legislación que amplíe o sustituya a los citados Decretos)).

3. Puntuación

A: NECESIDAD DE VIVIENDA (acumulables entre si)

Criterio que se valora		Puntos
AA-	Por cada uno de los solicitantes que suscriban la solicitud y de los componentes de sus respectivas unidades familiares	5
A-2	Por residir en una vivienda inadecuada conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria novena de la Ley Foral 8/2004 o inadaptada a personas con minusvalía	10
A-3	Por cada uno de los solicitantes que suscriban la solicitud con edad igual o superior a 25 años que residan en el domicilio de sus padres o tutores, o en una vivienda protegida arrendada en el marco de un programa de alquiler joven	10
A-4	Presencia en la unidad familiar de persona minusválida, con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65%	5
A-5	Presencia en la unidad familiar de 2 o mas personas minusválidas(circunstancia que ha debido ser incluida en la declaración de IRPF), con un grado de discapacidad reconocida igual o superior a 65 %	10
La puntuación máxima en este apartado será 55 puntos, pudiendo llegar a 65 puntos con el cupo de personas minusválidas		

B. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES

Criterio que se valora		Puntos
B-1	<u>Titularidad cuenta ahorro vivienda con derecho a deducción (No es acumulable el hecho de cumplir este requisito mas de un solicitante para una misma solicitud, se contabilizará el mas favorable):</u>	
	<ul style="list-style-type: none"> o Si la cantidad supera 6000 € en el momento de finalizar el plazo de solicitudes o Por cada año de antigüedad de la cuenta en el momento de finalizar el plazo de solicitud, hasta un máximo de 9 puntos 	6 1,5
B-2	<u>Antigüedad ininterrumpida en el empadronamiento en cualquier Concejo de la Cendea de Bizur en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes.(No es acumulable el hecho de cumplir este requisito mas de un solicitante para una misma solicitud, se contabilizará el mas favorable):</u>	
	o Entre 2 y 4 años	0
	o De 4 y a 7 años	10
	o Mas de 7 años	20
B-3	<u>Condición monoparental del cabeza de familia con uno o más hijos:</u>	10
B-4	<u>Por uno o más solicitantes de edad inferior a 35 o superior a 65 años:</u>	5

C. INGRESOS FAMILIARES

□ Las viviendas de las diferentes tipologías se distribuirán, de acuerdo con el procedimiento descrito en los art.20 y 23 de la Ley Foral 8/2004, entre los tres siguientes tramos de renta:

- Ingresos familiares ponderados entre el mínimo exigido y 2,5 veces el SMI (Salario Mínimo Interprofesional)
- Ingresos familiares ponderados entre 2,5 y 4,5 el SMI, e
- Ingresos familiares ponderados superiores a 4,5 el SMI

4. Notas Complementarias

4. 1 Resolución de empates

Se resolverán conforme al criterio de favorecer a los solicitantes con menores ingresos familiares ponderados.

4.2 Relativas a las relaciones entre Ayuntamiento y Promotor

- La Comisión de Urbanismo aclarará al Promotor cualquier duda que se le pueda presentar en relación con la interpretación del Baremo
- La Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento supervisará:
 - La documentación que el Promotor edite para la promoción de las viviendas, a fin de asegurar la coherencia con el baremo municipal
 - La lista provisional de adjudicatarios antes de hacerse pública.
 - El tratamiento de las alegaciones y la lista definitiva de adjudicatarios antes de hacerse pública.

Para facilitar esta labor, el Promotor presentará las puntuaciones de los adjudicatarios y de un número igual de solicitantes de la lista de espera en forma tabulada, siguiendo los epígrafes del baremo.

- La elección de vivienda por parte del adjudicatario se efectuará empezando por el de mayor puntuación del tramo inferior y así correlativamente por cada tramo.

Los interesados que presenten solicitud a más de un tipo de vivienda deberán mantener la misma unidad familiar en todas las solicitudes

14.- RECURSO AL PROCESO EXCEPCIONAL DE PROVISION DE VACANTES DE PLAZAS DE SECRETARIA E INTERVENCION

Por acuerdo unánime de todos los presentes este asunto queda sobre la mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia, siendo las Veintiuna treinta y cinco ta horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta en cinco pliegos de papel especial de la Comunidad Foral, Serie C, nº 083924, 083925, 083926, 083927 y 083928 sellados con el del Ayuntamiento y rubricados al margen de cada una de las hojas por el Sr. Alcalde y Secretaria y, al final del presente, por los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, CERTIFICO.